



- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar, si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del mencionado Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 6 de marzo de 2014 (EC-10-2300-G) y a 20 de mayo de 2014 (EC-10-1365, EC-10-0443-G, EC-09-1283-G, EC-09-1258-G, EC-10-0455-G, EC-10-1614, EC-09-0450 y EC-10-1295). La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Importe	Intereses	Total a devolver	Fecha Resolución
EC-10-2300-G	Joaquina Ecija Moruno	13.000 €	1.365,89 €	14.365,89 €	06/03/2014
EC-10-1365	Disbersan Zarza	18.687,50 €	2.078,66 €	20.766,16 €	20/05/2014
EC-10-0443-G	Turihornachos, SL	26.000 €	3.992,60 €	29.992,60 €	20/05/2014
EC-09-1283-G	Criolus, SC	8.000 €	1.709,59 €	9.709,59 €	20/05/2014
EC-09-1258-G	Ditex Oeste, SL	8.000 €	1.320,55 €	9.320,55 €	20/05/2014
EC-10-0455-G	Cipriano Nieto Fernández	10.000 €	1.535,62 €	11.535,62 €	20/05/2014
EC-10-1614	Rafael Contreras Cuadrado	10.000 €	1.283,56 €	11.283,56 €	20/05/2014
EC-09-0450	Todotur Servicios Electrónicos, SL	8.000 €	1.606,58 €	9.606,58 €	20/05/2014
EC-10-1295	Comienza Equilibria	398,31 €	46,05 €	444,36 €	20/05/2014

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago en el expediente n.º FEI-0039-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083497)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago al interesado Ole Tapas 2012, SL, relativo al expediente n.º FEI-0039-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Requerimiento de pago.



Primero. Por Resolución de 20 de febrero de 2014, se declara a la entidad Ole Tapas 2012, SL, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento de la contratación indefinida, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por importe de 260,93 €, de los cuales, 249,84 € corresponde al principal y 11,09 € constituyen los intereses de demora.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".

Segundo. Corresponde al Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario, de conformidad con el artículo 14.2 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y el artículo 2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, modificado por el Decreto 8/2012, de 3 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, ejercerá las funciones que el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, pro el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuye en su artículo 7.2 a la Dirección Gerencia.

El ejercicio de esta competencia corresponde al Director General de Empleo, en virtud de la delegación de competencias operada mediante Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 205, de 25 de octubre), por la que se delegan competencias en determinadas materias.

Tercero. La cantidad total de 260,93 € deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la reclamación económico-administrativa alegando como motivos la oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.



- a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.
- b) La efectividad del pago, debiendo indicar en qué entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.
- c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 20 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Gema Buceta Planet."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local. (2014083285)

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Badajoz, número 185, de fecha 29 de septiembre de 2014 y número 196 de 15 de octubre de 2014, se han publicado íntegramente las bases, así como un rectificación por error en las mismas, que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de Extremadura (el plazo se contará a partir de la última de estas publicaciones).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma determinada en las bases.

Ribera del Fresno, a 15 de octubre de 2014. La Alcaldesa-Presidente, PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN.